

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**8230** *Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2024.*

Por Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), se publicó la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 23 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Finalizado el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar la documentación requerida en cada caso, han decaído en su derecho al nombramiento como funcionarios de carrera seis aspirantes.

El Tribunal calificador ha remitido relación complementaria de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que no han obtenido plaza y que siguen a las propuestas que figuraban como personas aspirantes aprobadas en el anexo I de la citada Resolución de la Subsecretaría, de 6 de febrero de 2026, por la que se publicó la relación de personas aprobadas en este proceso selectivo.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Hacer pública como anexo I a esta resolución, la relación complementaria de personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación en función de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio único, y que siguen a las personas aspirantes aprobadas que figuran en el anexo I de la citada Resolución

de 6 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se publica la relación de personas que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

Segundo.

Las personas aspirantes que se relacionan en el anexo I deberán presentar únicamente la declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II, no siendo necesario aportar ninguna otra documentación, al haber sido comprobados sus datos por la Administración de acuerdo con la información que consta en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos.

Tercero.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Cuarto.

A efectos de agilizar las gestiones necesarias para proceder a publicar a la mayor brevedad posible la resolución de nombramiento correspondiente a este proceso selectivo, se procede a habilitar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto, respecto de la tramitación de urgencia, en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que las personas que se relacionan en el anexo I presenten el citado anexo II, por vía electrónica a través del «Sistema Integrado de Gestión de Personal-SIGP» al que podrán acceder a través de la dirección Web <https://sede.funciona.gob.es>, apartado «mis servicios de RR. HH.»-«Autoservicio del empleado de SIGP»-«Procesos selectivos»-«Funcionario»-«Adjuntar documentación».

Para poder llevar a cabo la presentación de la documentación es necesario que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o una firma electrónica del DNI-e.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de marzo de 2026.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Blanca Breñosa Sáez de Ibarra.

## ANEXO I

### Relación complementaria de opositores que superan el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social

Resolución de 23 de diciembre de 2024 (BOE del 31)

N.º de oposición	DNI	Apellidos y nombre	Total oposición
1251	***1034**	Atance Jiménez, Lorena.	55,82
1252	***9426**	Barragán Balmaseda, Virginia.	55,65
1253	***8311**	Naranjo Santana, Sara.	55,65
1254	***8143**	Aguilar Padilla, Barbara.	55,65
1255	***8513**	Soneira Torres, Mónica Isabel.	55,65
1256	***0203**	Mares Busquets, Magda.	53,70

## ANEXO II

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2026.